



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0256-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 15 de Julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0105-2021-MPH/GPP-OP, de fecha 14 de julio del 2021, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe Legal N° 363-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 12 de julio del 2021, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0109-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Obras y Maquinarias, la Carta N° 060-2021/CSSM, de fecha 06 de julio del 2021, emitida por el Consorcio Supervisión San Martín, el Informe N° 019-2021/SUP-CSSM, de fecha junio del 2021, la Carta N° EOP-CSR-0126, de fecha 27 de junio del 2021, emitida por el CONSORCIO SAN RAMON, donde solicita emitir Resolución de Alcaldía, respecto a la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadro C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadro C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura” con CUI N° 2402898., por la suma de S/. 1'304,066.69,**

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, conforme con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,

Que, con Carta N° EOP-CSR-0126, de fecha 27 de junio del 2021, emitida por el CONSORCIO SAN RAMON, emitido por CESAR EDUARDO NOVOA CORNEJO – Residente de Obra, a través del cual hace llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, indicando además que el Expediente Técnico, consta de: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipos, Fórmula Polinómica, Factor de Incidencia, Metrados, Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Gastos Generales, Planos, Anexos,

Que, con Carta N° 060-2021/CSSM, de fecha 06 de julio del 2021, emitida por el Consorcio Supervisión San Martín, la misma que contiene el Informe N° 019-2021/SUP-CSSM, de fecha junio del 2021, indicando que habiéndose subsanado las observaciones de acuerdo a los lineamientos indicados para la Reconstrucción con Cambios y por el informe adjunto del Supervisor, se da por APROBADO el expediente para su consideración y trámite correspondiente,

Que, con Informe N° 0109-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 09 de julio del 2021, la Oficina de Obras y Maquinarias, concluye:

- Elevar la Opinión Técnica sobre el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo vinculante de Obra, para continuar con el trámite correspondiente,
- Elevar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que emita opinión correspondiente, en relación al Marco Normativo vigente de la Reconstrucción con Cambios.
- Elevar el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que emita opinión correspondiente, en relación a la disponibilidad presupuestaria según el Marco Normativo vigente de la Reconstrucción con Cambios.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0256 -2021-MPH/ALC.

(2)

- Tener en consideración que las obras financiadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo establecido en la Ley N.º 30556.

Que, con Informe Legal N.º 363-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 12 de julio del 2021, el Asesor Legal, opina:

- Declarar PROCEDENTE, el Adicional de Obra N.º 01 y el Deductivo N.º 01 de la Obra **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura"** con CUI N.º 2402898., por la suma de S/. 1'304,066.69 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 69/100 soles).
- Remítase el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita el informe de viabilidad presupuestaria, en el marco normativo de la Reconstrucción con Cambios, teniendo en cuenta que estos recursos adicionales son financiados con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales. (FONDES).
- Se emita el Acto Resolutivo aprobando el Expediente Técnico de Adicional entregado por la Supervisión mediante Carta N.º 060-2021/CSSM, y se suscriba la Adenda correspondiente, con la modificación de la Clausula Tercera: Monto Contractual.

Que, con Carta N.º 1062-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, eleva opinión Legal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, con Informe N.º 0105-2021-MPH/GPP-OP, de fecha 14 de julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye: Que, luego del análisis realizado de los gastos ejecutados y los gastos proyectados por Genérico de Gasto, Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, demuestran que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, no cuenta con recursos presupuestal para dar trámite sobre el Adicional de Obra N.º 01 Y Deductivo Vinculante N.º 01 de la Obra **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura"** con CUI N.º 2402898, por la suma de S/. 1'304,066.69 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 69/100 soles), el cual representa el 6.70% respecto al monto contractual del Contrato N.º 002-2020-MPH-OL. Y recomienda una demanda adicional de Créditos Suplementarios a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, con el fin de que financien el presente adicional de obra,

Estando a lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y por el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE el Adicional de Obra N.º 01 y el Deductivo Vinculante N.º 01 de la Obra **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6,**



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0256 -2021-MPH/ALC.

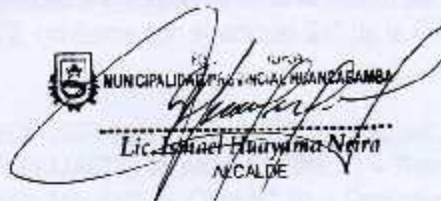
(3)

C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadro C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura con CUI N° 2402898, por la suma de S/. 1'304,066.69 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 69/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, realizar una Demanda Adicional de Créditos Suplementarios a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, con el fin de que financien el presente adicional de obra. En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En consecuencia, **SUSCRIBIR** la Adenda correspondiente, con la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual.

ARTÍCULO TERCERA: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadro C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadro C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura" con CUI N° 2402898, a la Supervisión, y a las áreas competentes de la municipalidad, en el modo y forma de ley. Así como la **PUBLICACION**, en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase.


NUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Israel Huayllama Negro
ALCALDE

Distribución:

- ✓ GM.
- ✓ G. Adm.
- ✓ GAJ.
- ✓ G.I.R.
- ✓ DF. Oym
- ✓ DF. OSLO
- ✓ CONSORCIO SAN RAMON
- ✓ CONSORCIO SAN MARTIN
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IRR/pla



1505 JUL 21